

29-oct-2012



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO DE JALISCO

**DELEGACIÓN REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN ALTOS NORTE.
DEPARTAMENTO JURÍDICO
OFICIO No. 266/ 2012**

**LIC. RAÚL ALEJANDRO ALVARADO DE LA TORRE
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL.
P R E S E N T E .**

Anexo al presente sírvase encontrar en cuatro tantos Contrato de Donación a favor del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de esta Secretaría de Educación Jalisco, por medio del cual se formaliza la donación del terreno propiedad de ese H. Ayuntamiento en el que funciona la **Primaria "Agustín Yáñez Delgadillo"** con clave de centro de trabajo **14DPR0926Y** ubicado en la Comunidad de Camaleones de esa Ciudad.

Lo anterior a fin de que una vez que sea analizado, se autorice mediante su firma y los demás funcionarios municipales; hecho lo anterior se le solicita su devolución para recabar la firma de aceptación de la donación por el Titular de esta Dependencia.

Sin otro particular quedo a su disposición para el caso de cualquier duda al respecto.

A T E N T A M E N T E

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

Lagos de Moreno, Jal., 29 de octubre del 2012



LIC. SALVADOR DE ALBA CAMPOS
ASESOR JURÍDICO D.R.S.E. ALTOS NORTE.

c.c.p. Archivo
L'SAC/mc

Avenida Institución No. 100, Col. Cristeros.
Lagos de Moreno, Jal. Tels. (474) 74 2 39 98, 74 2 64 08.

Av. Central 615 Residencial Poniente
C.P. 45136. Zapopan, Jalisco, México
3678 7500

Handwritten text, possibly a signature or a name, located in the lower center of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be written in a cursive or semi-cursive style.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A LOS 08 OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE SE PROCEDIÓ A CELEBRAR UN **CONTRATO DE DONACIÓN** A TÍTULO GRATUITO COMPARECIENDO POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC HERIBERTO ATILANO GONZÁLEZ, DR. EFRAÍN PEDROZA MUÑOZ Y LIC. RAÚL ALEJANDRO ALVARADO DE LA TORRE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **“EL DONANTE”** Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN CUYA REPRESENTACIÓN COMPARECE EL ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL DONATARIO”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS: ----

DECLARACIONES:

1. DECLARA **“EL DONANTE”** QUE ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RÚSTICO DENOMINADO CAMALEONES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, LOCALIZADO AL SUR-ESTE DE LA CIUDAD CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 0-17-96, DIECISIETE ÁREAS Y NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE 49.83 CUARENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CON CAMINO RURAL AL ALCALÁ; AL SUR 40.00 CUARENTA METROS CON MA. DEL CARMEN MÁRQUEZ DE LA TORRE VIUDA DE DE LA TORRE; AL ORIENTE 40.00 CUARENTA METROS CON MA. DEL CARMEN MÁRQUEZ DE LA TORRE VIUDA DE DE LA TORRE; AL PONIENTE 40.00 CUARENTA METROS CON NICASIO GUTIÉRREZ DE LA TORRE. PROPIEDAD QUE SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO PÚBLICO NÚMERO 2,482 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS; JALISCO LICENCIADO SILVANO RAMÍREZ PADILLA, INSCRITA EN LA OFICINA 09 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2004, BAJO EL DOCUMENTO NÚMERO 14, FOLIO DEL 099 AL 110 DEL LIBRO 595 DE LA SECCIÓN INMOBILIARIA, NÚMERO DE ORDEN 79,700.-----

2. SIGUE DECLARANDO **“EL DONANTE”** QUE MEDIANTE ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 05 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2005 DOS MIL CINCO, EN SU PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ACORDÓ DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO LA TOTALIDAD DEL TERRENO DESCRITO EN EL ANTERIOR NUMERAL. -----

3. DECLARA **“EL DONANTE”** QUE ENTRE OTRAS DE SUS ATRIBUCIONES TIENE LA DE APOYAR LA EDUCACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

4. DECLARA **“EL DONATARIO”** QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 20 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR Y EJECUTAR LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO CON LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EJECUTAR LAS ACCIONES INHERENTES A LA IMPARTICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN LA ENTIDAD, POR LO QUE REQUIERE PARA TAL EFECTO DE INMUEBLES CON LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS; QUE EN EL PRESENTE CASO, EL DESCRITO EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, REÚNE LOS REQUISITOS NORMATIVOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO EN GENERAL. -----

5. DECLARA **“EL DONANTE”** QUE CON FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL 2005 DOS MIL CINCO, SE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.-----

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- **“EL DONANTE”** TRANSMITE SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y GRATUITAMENTE A **“EL DONATARIO”** EL PREDIO RÚSTICO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO, CON LA SOLA CONDICIÓN DE QUE SEA UTILIZADO PARA FINES EDUCATIVOS Y EN ESPECIAL PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMARIA AGUSTÍN YAÑEZ DELGADILLO, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 14DPR0926Y. -----

SEGUNDA.- **“EL DONATARIO”** ACEPTA LA DONACIÓN DE REFERENCIA, DÁNDOSE POR RECIBIDO EL INMUEBLE EN CUESTIÓN Y ASUME LA OBLIGACIÓN DE UTILIZARLO SIEMPRE PARA FINES EDUCATIVOS.-----

TERCERA.- "EL DONANTE" ASUME EL COMPROMISO DE SANEAR PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1623 MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS Y 1935 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO. -----

CUARTA.- "EL DONANTE" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURACIÓN, ASÍ COMO A SU FIRMA UNA VEZ QUE SEA REQUERIDO PARA ELLO POR "EL DONATARIO". -----

QUINTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO CARECE DE DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE ANULE LAS CLAÚSULAS DEL MISMO. ----

SEXTA.- LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE JALISCO Y TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, RENUNCIANDO POR TANTO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES. -----

LEÍDO QUE FUE ESTE CONTRATO POR LOS COMPARECIENTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EL DÍA DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN. -----

POR "EL DONANTE"



HERIBERTO ATHANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO.

LIC. RAÚL ALEJANDRO ALVARADO DE LA TORRE
SÍNDICO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
SAN JUAN DE LOS L.
JALISCO.

POR "EL DONATARIO"

ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

TESTIGOS

PROFR. MARTÍN JAIME NORIEGA DELGADO
DIRECTOR DE LA D. R. S. E. ALTOS NORTE

LIC. SALVADOR DE ALBA CAMPOS
ASESOR JURÍDICO DRSE ALTOS NORTE